

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos
Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1973, por el buque «Redondela», de la matrícula de Vigo, folio 7.345, al «Andiño», de la matrícula de Bilbao, folio 2.131.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 2 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 18 de agosto de 1973.—El Juez Marítimo Permanente, por ausencia, el Capitán Auditor, Pedro Viviente López.—5.973-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

SORIA

Declarados fallidos en su cobranza débitos al Tesoro por los Impuestos de Sociedades y «a cuenta» de él por parte de «Aprovechamientos de la Madera, S. A.» e «Iberconsult, S. A.», de Vinuesa (Soria) y de Soria, respectivamente; iniciado expediente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2960/1969 y por la Orden ministerial de 17 de enero de 1970, para

la baja provisional en el índice de Empresas de las mismas, así como para, en su caso, ordenar anotación marginal en la hoja de cada una de ellas en el Registro Mercantil de tal hecho, se les advierte a las mencionadas para que, en plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Soria, y en el periódico de Soria «Campo Soriano», en evitación de todo lo anterior, satisfagan aquellos débitos.

Soria, 6 de agosto de 1973.—El Administrador de tributos, José Alvo Martínez.—V.º B.º: El Delegado, P. S., Ricardo de María y Vallejo.—5.895-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por el presente se notifica a quien pueda ser propietario o usuario de un automóvil marca Peugeot 404, carente de matrícula y sin números de motor y bastidor, hallado, al parecer, abandonado en la carretera general de Francia, cerca de San Pol de Mar (Barcelona), que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 15 de septiembre de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el párrafo tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración del mencionado vehículo, que se halla afecto al expediente número 481/73.

Lo que se publica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 23 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.040-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Ralph Maggio, súbdito norteamericano, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Cen-

tral, fallando sobre el fondo del recurso de apelación interpuesto por don Ralph Maggio, contra el fallo dictado en 15 de diciembre de 1971 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, acuerda:

Desestimar el recurso interpuesto y modificar el fallo recurrido, en cuanto a su pronunciamiento cuarto, declarando que la sanción principal de multa que se impone al señor Maggio, como autor de la infracción, asciende a 9.345 pesetas, y se confirman los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Contra dicho fallo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta notificación, debiendo en este caso comunicar al Tribunal Provincial la fecha de interposición del mismo a los efectos consiguientes.

Málaga, 11 de agosto de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—5.952-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICASJefaturas Provinciales
de Carreteras

HUESCA

EXPROPIACIONES

Término municipal de Almudévar
(pueblo de San Jorge)

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en el citado término municipal, con expresión del colono de cada una de ellas en régimen de acceso a la propiedad con una amortización hasta la fecha del 20 por 100 del valor total, cultivo de las mismas y superficie que es necesario ocupar con motivo de las obras del proyecto de estación permanente de pesaje de camiones en el punto kilométrico 44,7 de la carretera N-123, de Zaragoza a Huesca.

Número de orden	Propietario	Colono	Identificación catastral	Cultivo	Superficie a expropiar — m ²	Partida donde está situada la finca
1	IRYDA (Parcela 70-4)	José Alagón Abad	P.5-357	Cereal regadío segunda	734,20	Salobral.
2	IRYDA (Parcela 69-3)	Mariano Barrio Martínez	P.5-357	Cereal regadío segunda		
3	IRYDA (Parcela 73)	José Bescós Gil	P.4-16	Cereal regadío tercera	2.396,90	Salobral.
4	IRYDA (Parcela 74)	Rafael Oliva Citat	P.4-16	Cereal regadío tercera		
5	IRYDA		P.4-16	Camino a San Jorge	1.043,93	Salobral.
6	IRYDA (Parcela 75)	Basilio Alagón Abad	P.4-16	Cereal regadío tercera		
					163,35	Salobral.
					25,65	Salobral.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación For-

zosa, ha acordado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la citada Ley y el 17 del Reglamento para

su aplicación, abrir un período de información pública para que, en el plazo de quince (15) días hábiles, puedan los

interesados o cualesquiera personas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 y 18 de los citados textos legales, comparecer ante la Alcaldía del expresado término municipal o ante esta Jefatura, para formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material y legal de las fincas que figuran en la presente relación.

Huesca, 24 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.700-E.

Comisaría de Aguas

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Enrique Ardila Cordero, calle de Alameda, 21, Alcorcón (Madrid).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Rio Guadiana (embalse de Cijara).

Término municipal en que se sitúa la toma: Alia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 30 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.058-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Pi Ayanz.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos, riego de jardín y alimentación de piscina.

Cantidad de agua que se pide: 0,12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de Belaztegui.

Término municipal en que radicarán las obras: Oyarzun (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones

posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.119-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Herederos de don Timoteo Galán Jara.

Domicilio: Arenas de San Pedro (Avila), calle Isabel la Católica 14.

Y de su representante: Don Felipe Galán Mateos.

Domicilio: Arenas de San Pedro (Avila), calle Isabel la Católica, 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 9 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Avellaneda.

Término municipal en que radican las obras: Arenas de San Pedro (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del

día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A. 8251/73).

Madrid, 3 de agosto de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.115-D.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Obra: «Embalse de Riaño». Términos municipales: Burón y Riaño (León).

A los efectos prevenidos en los artículos 17 al 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica la segunda relación de industrias y concesiones que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de dicha Ley, se expropián por cese definitivo a consecuencia de las obras del embalse de Riaño (León).

Las reclamaciones, formuladas en escritos dirigidos al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de dicha relación en las oficinas del citado Organismo (Muro, número 5, Valladolid) o en los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid, 28 de julio de 1973.—El Ingeniero Director.—5.824-E.

Relación que se cita

Titular	Domicilio	Naturaleza
Angel de la Hoz de la Riva	Burón	1-1451150
Antonio Liébana Pérez	Riaño	1-1524563
Domingo Matorra Iglesias	Riaño	1-0851849
Angel Ania Cardeñoso	Riaño	22-0138888

E B R O

Obras: «Riegos del Najerilla. Red de acequias, desagües y caminos del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla (tramos I y II)». Acequias: A-26, A-26-1, A-27, A-27-2, A-28, A-28-2, A-31-4, A-31-4-2. Desagües: D-24, D-27. Camino: C-S-C-5. Expediente número 11. Término municipal de Badarán (Logroño).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y

de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de los relacionados, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Badarán (Logroño).

Zaragoza, 28 de junio de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.878-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
A-26			
1	Ricardo Herreros López	Villa Cárdenas	Cereal secano.
2	Benito Arambarri Olarte	Villa Cárdenas	Cereal secano.
3	Pedro Martínez Moreno	Villa Cárdenas	Cereal secano.
4	Pedro Martínez Moreno	Villa Cárdenas	Viña secano.
5	Basilio Tobías Jiménez	Villa Cárdenas	Cereal secano.
6	Secundino Pascual de Pablo	Villa Cárdenas	Viña secano.
7	Andrés Martínez Martínez	Villa Cárdenas	Viña secano.
A-26-1			
8	Pedro Martínez Moreno	Villa Cárdenas	Viña secano.
9	Gregorio Pérez Martínez	Villa Cárdenas	Viña secano.
10	Ricardo Herreros López	Villa Cárdenas	Cereal secano.
11	Gregorio Pérez Martínez	Roñadero	Viña secano.
12	Gregorio Pérez Martínez	Roñadero	Viña secano.
13	Pedro Alonso Torrecilla	Roñadero	Cereal secano.
14	Florencio Lerena Larrea	Roñadero	Viña secano.
15	Narcisa Martínez Martínez	Roñadero	Erial a pastos.
16	Antonio Martínez Sáenz	Roñadero	Cereal secano.
17	Juan Morga Torrecilla	Roñadero	Cereal secano.
A-27			
18	Amancio Morga Torrecilla	La del Rey	Viña secano.
19	Manuel Martínez Moreno	La del Rey	Cereal secano.
20	Jesús Martínez de Pablo	La del Rey	Viña secano.
21	Marcos Lerena Larrea	La del Rey	Viña secano.
22	Antonio Terrero Terrero	La del Rey	Cereal secano.
23	Umbelina Villar Cañas	La del Rey	Cereal secano.
24	Crescencio Benés Matute	La del Rey	Cereal secano.
A-27-2			
25	Manuel Martínez Moreno	La del Rey	Cereal secano.
26	Manuel Martínez Moreno	La del Rey	Cereal secano.
27	Antonio Terrero Terrero	La del Rey	Cereal secano.
28	Felipe Vegas Lerena	La del Rey	Cereal secano.
29	Angel Martín Torrecilla	La del Rey	Cereal secano.
30	Bernardo Benés Matute	La del Rey	Viña secano.
31	Bernardo Benés Matute	La del Rey	Cereal secano.
32	Benjamín Estebas Estebas	La del Rey	Cereal secano.
33	Angel Martín Torrecilla	La del Rey	Cereal secano.
34	Arecio Cañas Cañas	La del Rey	Cereal secano.
35	Bienvenido Benés Martínez	La del Rey	Cereal secano.
36	Felicitísimo Martínez de Pablo	La del Rey	Cereal secano.
37	Inocencio del Río Hervias	La del Rey	Cereal secano.
38	Leandro Manzanares Hormilla	La del Rey	Cereal secano.
39	Antonio Larrea Olarte	La del Rey	Cereal secano.
40	Isabel Hervias Morrás	La del Rey	Cereal secano.
41	Arsenio Martínez Martínez	La del Rey	Cereal secano.
A-28			
42	Francisco Olarte Lozano	Villa Prado	Cereal secano.
43	Benito Vegas Manzanares	Villa Prado	Cereal secano.
44	Lidio Merino Marcos	Villa Prado	Cereal secano.
45	Lidio Merino Marcos	Villa Prado	Cereal secano.
46	Angel Sáez Martínez	Villa Prado	Cereal secano.
47	Fructuoso Lozano Estebas	Villa Prado	Cereal secano.
48	Pedro Olarte Terrero	Villa Prado	Cereal secano.
49	Félix Martínez Olarte	Villa Prado	Cereal secano.
50	Javier Martínez Cañas	Villa Prado	Cereal secano.
51	Domingo Martínez Hernando	Villa Prado	Cereal secano.
52	Angel Martín Torrecilla	Villa Prado	Cereal secano.
53	Javier Martínez Cañas	Villa Prado	Cereal secano.
54	Agustín Martínez Cañas	Villa Prado	Cereal secano.
55	Prudencio Martínez Moreno	Villa Prado	Cereal secano.
A-28-2			
56	Prudencio Martínez Moreno	Villa Prado	Viña secano.
57	Francisco Olarte Lozano	Villa Prado	Erial a pastos.
58	Fe Arambarri Olarte	Villa Prado	Erial a pastos.
59	José María Manzanares Lorenzo	Villa Prado	Cereal secano.
60	Pedro Rubio Uruñuela	Villa Prado	Cereal secano.
61	Pedro Vallienga Arambarri	Villa Prado	Cereal secano.
62	Angel Sáez Martínez	Villa Prado	Cereal secano.
63	Jesús Olarte Olarte	Villa Prado	Cereal secano.
64	Daniel Novoa Olarte	Villa Prado	Cereal secano.
65	Daniel Novoa Olarte	Villa Prado	Cereal secano.
66	Ricardo Herreros López	Villa Prado	Cereal secano.
67	José Benés Matute	Villa Prado	Cereal secano.
68	Angel Sáez de Pablo	Villa Prado	Cereal secano.
69	Angel Martín Torrecilla	Villa Prado	Cereal secano.
70	Agapito Martínez Villar	Villa Prado	Cereal secano.
71	Félix Escalera Rubio	Villa Prado	Cereal secano.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
A-31-4			
72	Cipriana Cañas Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
73	Daniel Benés Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
74	Miguel Rubio Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
75	Angel Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
76	Leandro Manzanares Hormilla	Río Cordovín	Cereal secano.
77	Amando Larrea Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
78	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
79	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
80	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
81	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
82	Abel Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
83	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
84	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
A-31-4-2			
85	Benjamín Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
86	Cipriano Manzanares Ugarte	Río Cordovín	Cereal secano.
87	Victor Martínez Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
88	Braulio Cañas Tobías	Río Cordovín	Cereal secano.
89	Cipriana Cañas Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
D-24			
90	Bernabé Lozano Martínez	Cabañuela	Cereal secano.
91	Sebastián Fernández Martínez	Cabañuela	Cereal secano.
92	Angeles Martínez Terreros	Cabañuela	Cereal secano.
D-27			
93	Benjamín Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
94	Benjamín Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
95	Benjamín Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
96	Angel Martín Torrecilla	Río Cordovín	Cereal secano.
97	Arecio Cañas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
98	Bienvenido Benés Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
99	Felicitísimo Martínez de Pablo	Río Cordovín	Cereal secano.
100	Inocencio del Río Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
101	Leandro Manzanares Hormilla	Río Cordovín	Cereal secano.
102	Antonio Larrea Olarte	Río Cordovín	Cereal secano.
103	Isabel Hervias Morrás	Río Cordovín	Cereal secano.
104	Arsenio Martínez Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
105	Gonzalo Martínez Terrero	Río Cordovín	Cereal secano.
106	Agustín Martínez Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
107	José Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
108	Benjamín Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
109	Cipriano Manzanares Ugarte	Río Cordovín	Cereal secano.
110	Victor Martínez Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
111	Braulio Cañas Tobías	Río Cordovín	Cereal secano.
112	Cipriana Cañas Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
113	Daniel Benés Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
114	Inocencio del Río Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
115	Máximo Benés Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
116	Antonina Villar Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
117	Agustín Martínez Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
118	Abel Estebas Cañas	Río Cordovín	Cereal secano.
119	Crescencio Benés Matute	Río Cordovín	Cereal secano.
120	Daniel Benés Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
121	Daniel Benés Hervias	Río Cordovín	Cereal secano.
122	Millán Villar Estebas	Río Cordovín	Cereal secano.
123	Jaime Matute Untoria	Río Cordovín	Cereal secano.
124	Eliseo Villar Villar	Río Cordovín	Cereal secano.
125	Secundino Pascual de Pablo	Río Cordovín	Cereal secano.
126	Juan Olarte Lozano	Río Cordovín	Cereal secano.
127	Mercedes Ibáñez Martínez	Río Cordovín	Cereal secano.
C-S-C-5			
128	Andrés Martínez Orduña	Las Rentas	Viña secano.
129	Secundino Pascual de Pablo	Las Rentas	Viña secano.
130	Basilio Martínez Terreros	Las Rentas	Cereal secano.
131	Basilio Martínez Terreros	Las Rentas	Cereal secano.
132	Basilio Martínez Terreros	Las Rentas	Cereal secano.
133	Basilio Martínez Terreros	Las Rentas	Cereal secano.
134	Amancia de Pablo Jiménez	Las Rentas	Viña secano.
135	Domingo Bobadilla Pascual	Las Rentas	Viña secano.
136	José Sáez Terrero	Las Rentas	Viña secano.
137	José Sáez Terrero	Las Rentas	Cereal secano.
138	Secundino Pascual de Pablo	Las Rentas	Cereal secano.
139	Obras Públicas	Las Rentas	Cereal a pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden 2 de agosto de 1958, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Tomás Coronado Briones, por extravío del que le fué expedido en 22 de agosto de 1960.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 16 de agosto de 1973.—Emilio Bardera.—10.637-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Sección de Industria

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cooperativa del Mar», con domicilio en el Muelle del Este del puerto de La Coruña.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a los varaderos que dicha Cooperativa va a montar en la plaza de Oza de La Coruña.

Características: Línea a 15/20 KV., de 30 metros de longitud, con origen en un poste metálico de la línea que suministra energía eléctrica a «Varaderos Chás, Sociedad Anónima», y con término en la E. T. a instalar en el edificio de los varaderos de la Cooperativa de 315 KVA. relación de transformación 15.000-20.000± 2,5-5-7, 5%/380-220 voltios.

Presupuesto: 269.390 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 23 de julio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jacobo López Varela López.—3.024-D.

*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don José Fonte Rodeiro y don José Rodríguez López, con domicilio en Mugaros, lugar de El Seijo.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al taller de calderería de su propiedad, situado en el lugar de Brosas del Ayuntamiento de Narón.

Características: Línea a 15/20 KV., de 445 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8, a contar del C. T. de

Tejeras «A Revolta» de la línea de Cerámica Santa Rita-Carrotera del Trece a Hilados de Dionisio Tejero-Jubia, de la sociedad Fenosa, y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Brosas (Narón), de 100 KVA., relación de transformación 20.000-15.000± 2,5-5-7,5 por 100. 380-220 voltios.

Presupuesto: 408.301 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, 1.º, La Coruña.

La Coruña, 30 de julio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jacobo López Varela López. 3.100-D

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Maqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 33.078

Solicitante: «Electra del Esva, S. A.»
Instalación: Nueva electrificación de los pueblos de Cartavio y El Esterel, concejo de Coaña, constituida por:

a) 465 metros de línea aérea a 10/12 KV., formada por conductores LAC 28 y apoyos metálicos.

b) Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. cada uno a 10/12-0,38-0,22 KV., situados en Cartavio y El Esterel.

c) Redes de distribución en B. T. a 380/220 V., formados por conductores de aluminio acero, de 54,6 y 27,8 milímetros cuadrados y Cu. de 10 milímetros cuadrados, sobre apoyos de madera con zancas de hormigón y 101 acometidas.

Emplazamiento: Concejo de Coaña.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 23 de julio de 1973.—El Delegado provincial Luis Fernández Velasco. 3.043-D.

TERUEL

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea en A. T. y estación transformadora, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Electricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Lugar de la instalación: Alcorisa.

Origen: Línea Alcorisa - Berge.

Final: Centro de transformación número 5 de Alcorisa.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las nuevas edificaciones y la zona polideportiva.

Características principales: Línea aérea, trifásica; tensión: 10 KV.; longitud, 165 metros; conductor, cable Al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados; apoyos, hormigón armado; potencia de transporte, 500 KW. Estación transformadora tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia. Relación transformación 10.000 ± 5-10 por 100/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 363.352,60 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sección de Industria, sita en plaza General Varela, 5, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 10 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—2.840-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14 1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida P.º. Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca».

Domicilio: Calle Montera, número 48, 2.º, Madrid (14).

Junta Directiva: Presidente, don José Barrera Puente, Gerente, don Ángel Fernández Fernández.

Título de la publicación: «España Pesca».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 22 x 28 centímetros.

Número de páginas: 60.

Precio: 100 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Aportar información a los asociados federativos en orden a la divulgación de los problemas que afectan al sector, así como las gestiones realizadas por la Gerencia, los acuerdos adoptados por las Juntas, Asambleas y demás actividades de la Federación. Comprenderá los temas estrechamente vinculados con las actividades de la pesca (técnicos y geográficos) y a la coyuntura por la que el sector atraviesa en un momento dado.

Director: Don José Luis Gutiérrez Suárez. R. O. P. número 5.386.

Madrid, 3 de agosto de 1973.—El Director general, P. D. (ilegible).—10.658-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

Información pública del proyecto de delimitación de la zona 35 del Plan General de San Sebastián

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de delimitación de la zona 35 del Plan General de Ordenación de San Sebastián —ubicada en el sector denominado Martutene y separado por la futura autopista del Cantábrico del casco de Astigarraga—, aprobado con carácter inicial en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 1973.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número	Nombre de los propietarios
15	Simón Aduriz Isasa.
16	Victoriano Merino Martínez. Crescencio Caballero Mateos. Manuel Gómez Marcos. Purificación Caballero Martín. Fidel y Luis Cantero Obregón. Manuel Martín Iglesias. Arsenio Parada Rivas. Antonio Bueso Garbajo.
17	Vicente Simón González. Vicente Simón Pérez. Luz Divina Gaspar Rodríguez y Aurelio Caballero Martín. Manuel Saraqueta Berasaluce. Anastasio Fernandino Estarriaga Domingo Beltrán Tertanga. Gregorio Parada Francisco. Angel Ascension Lanas. Santiago Silguero Carrasco. Lorenzo García Carlos.
18	Adrián Lázaro Fernández. José Fernández Fajardo y María Teresa Guerrero Aguilera. Florencio Pérez Martínez. Manuel Loizaga Escobar. Joaquín Olaciregui Echeverría. Luis González Torroba. Cirilo Gómez Refolio. Pablo Vallejo Barroso. José Miguel Vicioso. Esteban Tejedor Ayllón. Miguel Arizmendi Mendizábal. Antonio Unanue Iturrioz. Josefa Huici Iparraguirre. Antonio Collano Navals. Antonio Loyarte Inchausti. Nicolás Redondo Frade. Andrés Manrique Palomar. José Gómez Antúnez.
20	Copropiedad fincas 15, 16, 17, 18 y 19.
21	Simón Aduriz Irizar.
22	Simón Aduriz Irizar.
23	Josefa Otaño.
24	Josefa Otaño.
25	Josefa Otaño.
26	Rafael Echarri.
27	Rafael Echarri Almandoz.
28	Martina Echarri Iraola.
29	Martina Echarri Iraola.
30	Martina Echarri Iraola.
31	Fermín Arruabarrena Alberro.
32	José María Ansa Pollon.
33	María Florencia Recondo Landa.
34	Martín Ezcurdia Gurruchaga y otros.
35	Agustín Sorondo Aramburu.
36	Jesús Iriarte.
37	Pedro San Sebastián Echarri. Martina Ezcurdia Gurruchaga y Tomás Peña Irazu. Pedro Eceiza Esnaola.

Parcela número	Nombre de los propietarios
38	Fernando Osa Maguregui. Isidro Larrarte Iturria. Juan Julián Valle. Fernando Osa Maguregui. Manuel José Iridondo Ezquiaga. Faustina Echarri Ubarrechena. Rafael Echarri Almandoz. Rafael Echarri.
41	José Astarbe Macuso.
42	Fermín Arruabarrena Alberro.
43	Manuel Otaño Almandoz.
44	José María Otaño Almandoz.
45	José María y Antonio Otaño Almandoz. Vicente Otaño Almandoz.
46	José María Otaño Almandoz y Antonio Otaño Almandoz.
47	Copropiedad de fincas 44, 45 y 46.
48	José Miguel Guerra Garroberea.
49	Manuel Otaño Almandoz.
50	Eustasio Otaño Almandoz.
51	José Miguel Guerra Garroberea.
52	José María Otaño Almandoz.
53	José Miguel Guerra Garroberea.
54	José Miguel Guerra Garroberea.
55	José María Otaño Almandoz.
56	José Miguel Guerra Garroberea.
57	José María Otaño Almandoz.
58	José Miguel Guerra Garroberea.
59	José María Otaño Almandoz.
60	Manuel Otaño Almandoz.
61	José María Otaño Almandoz.
62	Manuel Otaño Almandoz.
63	José María Otaño Almandoz.
64	Rafael Echarri Almandoz.
66	José Antonio Ayestarán Goenaga.
67	Ignacio Salsamendi Urquizu.
68	José Antonio Ayestarán Goenaga.
73	José Antonio Ayestarán Goenaga.
74	Pedro Almandoz Maiz.
75	José Antonio Ayestarán Goenaga.
76	Ignacio Salsamendi.
77	Pedro Almandoz Maiz.
78	José Antonio Ayestarán Goenaga. Copropiedad de fincas, 74, 75, 76 y 77.
79	Rafael Otermin Huarte.
80	Ceferino Arriue Ayaragaray.
81	José María Liceaga Zuazábal.
82	José María Liceaga Zuazábal.
83	José María Anabitarte Macuso.
84	Marcial Arruabarrena.
85	Marcial Arruabarrena.
86	Carmen Arrieta.
87	Carmen Arrieta. Expianación Antiguo Tranvía a Hernani.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, Negociado de Urbanismo, calle Igentea, número 1, durante el horario de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten por duplicado. Asimismo deberán entregar en el referido Ayuntamiento, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

PROPIETARIOS

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haber extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificado del Registro de la Propiedad en el que conste haberse extendido

do la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión inter vivos o mortis causa. De haberse transmitido la propiedad por actos mortis causa, la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere. Testamento del causante. Certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto general de sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto general de sucesiones. Declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

4. Si la finca pertenece a una Sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario. Si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Si la delimitación afectase solamente a parte de la finca hipotecada, se aportará escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o rentas de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

8. Arrendatarios.

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes acreditativo de la fecha desde la cual vive en la zona objeto de la delimitación.

d) Los arrendatarios rústicos: Certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

9. Industriales.

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los efectos procedentes.

San Sebastián, seis de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Felipe de Ugarte.—6.405-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**
MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 de febrero último, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por "Construcción de Elementos Normalizados, S. A.", en 1 de abril de 1972:

Quince mil obligaciones hipotecarias, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 15.000, inclusive, al interés anual del 7,25 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de abril y 1 de octubre de cada año.

Dichas acciones se amortizarán en el plazo máximo de quince años, a partir de 1975, en 13 sorteos anuales, de conformidad con el cuadro que figura al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Secretario, Enrique José Benito y Rodríguez.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—10.807-C.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**
VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Vicente Luis Catalán Peyró, de Valencia, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

Valencia, 24 de agosto de 1973.—El Presidente, Rodolfo Espa.—10.798-C.

**COMPANÍA INMOBILIARIA DE NUEVAS
CONSTRUCCIONES, S. A.**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de sus facultades, convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 21 de septiembre próximo, a las diez horas, en el domicilio social, y de no reunirse suficiente asistencia para el día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Adjudicación de los trabajos de terminación de obras en curso.
2. Estudio y resolución de la fórmula a aplicar en la financiación de las obras en curso, incluso las de tipo hipotecario o la venta del inmueble.
3. Renuncia a cargos de consejeros y posible nombramiento de Gerente o Administrador judicial y poderes a otorgarles para el buen fin de la actividad social.
4. Ruegos y preguntas y acuerdos conexos y complementarios.

Para la asistencia a la Junta general, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 17 de los Estatutos sociales, se requerirá el depósito previo de un mínimo de 20 acciones de la Compañía, o resguardo de depósito bancario, en las Cajas de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta general, por lo menos.

Madrid, 24 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Paulino Goxencia Aranguren.—10.808-C.

BANCO DE BEJAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27) a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, los que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial	Máximo
	%	%
Operaciones formalizadas a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	6,90	7,—
Crédito con garantía personal en póliza	7,40	7,50
Crédito en letra	7,40	7,50
Crédito en letra con cuenta de compensación	7,40	7,50
Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro	6,90	7,—
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de valores industriales	7,40	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de Fondos Públicos	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,40	7,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuento comercial	7,90	8,—
Créditos y préstamos de cualquier clase	7,90	8,—
Operaciones a más de tres años (comisiones incluidas)	10,25	10,75

Béjar, 31 de julio de 1973.—3.145-D.

BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS
(PROMOBANC)

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 26 de julio de 1973 a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de este año, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial	Máximo
	%	%
Operaciones activas:		
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial y anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro	6,75	7,—
Las demás operaciones	7,25	7,50
A plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años	7,75	8,—
A plazo superior a tres años, hasta cinco años (incluida comisión)	9,—	11,50
A plazo superior a cinco años (incluida comisión)	9,50	12,—

Valencia, 13 de agosto de 1973.—3.181-D.

**LA VEGA, AZUCARERA GRANADINA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en Granada, en el domicilio social (plaza de Isabel la Católica, número 2, piso 2.º derecha) el próximo 19 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

A) Parte ordinaria:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1972-1973, gestión en el mismo del Consejo de Administración y propuesta de distribución de beneficios.
2. Nombramiento de censores para el ejercicio 1973-1974.

B) Parte extraordinaria:

3. Deliberación y acuerdo sobre aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
4. Modificación de las fechas de inicio y cierre del ejercicio social, conforme al artículo 59 de los Estatutos sociales.

Parte común:

5. Ruegos y preguntas.
6. Aprobación del acta de la Junta, si procede, o, en su caso, designación de interventores para su aprobación.

El balance y cuentas estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y Estatutos Sociales.

Granada, 19 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Osuna Sánchez.—3.220-D.

EUR, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley de Sociedades Anónimas, y cumpliendo lo previsto por el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general, a celebrar en el domicilio social, con el carácter de extraordinaria, el día 17 de septiembre del corriente año 1973, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a la misma hora el siguiente día 18 del propio mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 23 de agosto de 1973.—El Consejo de Administración.—3.222-D.

INMOBILIARIA GURTUBAY GOXENCIA, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 1973, a las diecisiete horas, en el domicilio social (Alameda de San Mamés, número 37), y al día siguiente, 19 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no haberse podido celebrar en primera, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aclaración de entregas dinerarias efectuadas a la Sociedad mercantil «Compañía Inmobiliaria de Nuevas Construcciones, S. A.», y cese de nuevas entregas.
- 2.º Ruegos y preguntas y acuerdos conexos y complementarios.

Bilbao, 23 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Paulino Goxencia Aranguren.—10.803-C.

BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Agustín, número 10, el día 17 de septiembre de 1973, a las once horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 18, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta sobre modificación de los artículos 1, 22, 25 y 37 de los Estatutos sociales.
- 2.º Facultar a la persona que se designe para la ejecución de los anteriores acuerdos.
- 3.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid a 23 de agosto de 1973.—El Consejo de Administración.—10.844-C.

BODEGAS DUQUE DE SAN FERNANDO, SOCIEDAD ANONIMA*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad mercantil «Bodegas Duque de San Fernando, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, paseo de los Mártires, sin número, de esta población, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Conveniencia de aumentar el capital social y modificación, en su caso, de determinados artículos de los Estatutos sociales.

2.º Autorización al Consejo para llevar a efecto el cumplimiento de los acuerdos.

3.º Conveniencia de nombrar un Vicepresidente del Consejo de Administración, cuyo cargo, que está previsto en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se encuentra vacante desde la fundación de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de los Infantes a 23 de agosto de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Hervás.—10.839-C.

CLAY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Clay, S. A.», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en su domicilio social (calle de Clotet, número 13, Hospitalet de Llobregat, Barcelona) el próximo día 15 de septiembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el 17 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social y unificación de las distintas series de acciones.

Segundo.—Agrupación de acciones para su canje o estampillado y modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales en consonancia con la reducción de capital social, en su caso, acordada y, asimismo, en la agrupación de acciones que establezca la Junta, y modificación, en cuanto fuere menester, como consecuencia de los acuerdos adoptados, de los artículos 13, 18 y 36 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Modificación de la redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Adopción, en su caso, de cuantos acuerdos complementarios se estimarán pertinentes en orden a la efectividad de los anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, han de depositar, con cinco días de antelación de la Junta, en la Caja de la Sociedad, las acciones o los resguardos de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de reconocida solvencia, y que los titulares o tenedores de acciones en número inferior al previsto en el primer párrafo del citado artículo 13 podrán agruparse para reunir dicho número y delegar su representación en uno de ellos para asistir a la Junta.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.834-C.

INDUSTRIAS ARAGONESAS DEL CONFORT, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 14 de septiembre, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 15 de septiembre de 1973, a la misma hora, en su domicilio social, sito en la calle Molino de las Armas, número 22, de Zaragoza, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales, en los artículos número cuatro, cinco y siete.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.

Zaragoza, 25 de agosto de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.881-8.

ENSIDESA**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA***Convocatoria a Junta general extraordinaria de señores accionistas*

Conforme con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», en reunión de 13 de agosto corriente, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se reunirán en el salón de actos del Instituto Nacional de Industria, calle de Padilla, 48, Madrid, el próximo día 20 de septiembre del corriente año, a las doce horas de dicho día.

Si dicha reunión no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir a ella el número de accionistas exigido por el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente día, 21, en el mismo lugar y hora que quedan indicados.

Los asuntos a someter a conocimiento y acuerdo de los señores accionistas, que constituirán los puntos del orden del día, serán los siguientes:

1.º Acordar, si procediere, la fusión por absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), así como de los términos en que esta operación haya de realizarse, mediante la disolución, sin liquidación, de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio social a la citada «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), que ha de adquirir los derechos y obligaciones de aquella.

2.º Examen y aprobación, en su caso, al efecto de la mencionada fusión, de los balances regularizados al día anterior al de la celebración de las Juntas generales de las Sociedades que se fusionan.

3.º Aprobación de la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2810/1971, de 25 de noviembre, y condicionar el acuerdo de fusión a la concesión por el Ministerio de Hacienda de dichos beneficios.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones de los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión, para liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, para aprobar el balance final de la Sociedad, cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión y para, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda concediendo los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas, dar o no por cumplida la condición suspensiva a la que ha quedado sujeto el acuerdo de fusión, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios y otorgar ante Notario los instrumentos públicos que permitan llevar a buen fin el proceso de fusión, cuando se hayan obtenido los beneficios fiscales mencionados.

5.º Aumentar el capital de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), a fin de realizar la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que para ello sea necesaria, y hasta la cifra máxima de 2.722.558.500 pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones de 800 pesetas de valor nominal cada una, en la proporción de dos tercios de acciones ordinarias serie A, numeradas correlativamente a partir del once millones doscientas una mil, y un tercio de acciones preferentes serie B, numeradas a partir del cinco millones seiscientas una mil.

6.º Autorización al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento

to del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho de separarse de la Sociedad.

7.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento, a tal efecto, de dos Interventores.

Quedando condicionada la fusión por absorción de UNINSA por ENSIDESA a la obtención de los beneficios fiscales establecidos para la concentración de Empresas y aplicándose a dicha fusión la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, de acuerdo con el número cuarto del artículo único de esta, se hace constar:

1. En los casos de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contando también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general, o por su autorización expresa el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión por absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accio-

nistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, sólo podrán concurrir a la Junta general los accionistas que posean 50 ó más acciones. Los que no posean dicho número podrán agruparse y otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta deberán acreditar sus derechos mediante la presentación de sus acciones o certificado de depósito en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, calle de Velázquez, número 134; en el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro o en los siguientes Bancos: Bilbao, Central, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Crédito Lyonnais, Crédito e Inversiones, Español de Crédito, Exterior, General de Comercio e Industria, Guipuzcoano, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Pastor, Popular Español, Rural y Mediterráneo, Santander, Urquijo y Vizcaya, donde, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta se les facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Consejo de Administración.—10.835-C.

IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento y Contratación

Convoca concurso entre Empresas especializadas para la contratación de «Instalaciones de protección contra incendios en hangares-dique y talleres de mantenimiento de la zona industrial de Iberia» en el aeropuerto de Barajas, por un importe máximo de 130.000.000 (ciento treinta millones) de pesetas, incluidos porcentajes, gastos y demás impuestos en vigor.

La Memoria, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Jefatura de este Servicio, sita en Madrid (Capitán Haya, número 46, 5.ª planta).

Los licitadores presentarán en mano, y únicamente en esta Jefatura, las proposiciones y documentación exigida antes de las catorce horas del día 22 de septiembre de 1973, en sobre debidamente cerrado y lacrado.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Jefatura de Aprovisionamiento y Contratación el día 24 de sep-

tiembre del corriente año, a las doce horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de agosto de 1973.—10.804-C.

INVERSIONES TURISTICAS FERRER Y PERDOMO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria y en el domicilio social de la Sociedad (calle de Ruiz de Alda, número 12, 2.º, de Las Palmas de Gran Canaria) el día veinte (20) de septiembre próximo, a las dieciocho horas (18), y si procediere, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales y nueva redacción de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Las Paalmas de Gran Canaria, veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente del Consejo de Administración, José Roca Suárez.—10.802-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALUMBRADO DE FERROCARRILES, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas, en su reunión del 12 de diciembre de 1972, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad con arreglo al siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Acciones	640.000
Pérdidas y Ganancias	360.000
Pasivo:	
Capital	1.000.000
	1.000.000

Madrid, 23 de agosto de 1973.—El Liquidador, Juan Belmonte Campoy.—2.874-8.

ADMINISTRACION. VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 5,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Custre Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (roada de Atocha-Santa Isabel).